

LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN UN MUNICIPIO CASTELLANO-LEONES: CIUDAD RODRIGO. APROXIMACION AL PATRIMONIO REGIONAL

INTRODUCCION

La conservación del patrimonio arquitectónico, al igual que todo el histórico-artístico, constituye un grave problema en nuestra sociedad. Lejos de una conciencia generalizada de preservar una valiosa parte de nuestro legado histórico, cual es la herencia cultural arquitectónica, asistimos, por contra, a un progresivo deterioro y a una destrucción asistemizada de nuestros centros históricos, ya sean rurales o urbanos.

Son varios los factores que se conjugan en la desaparición de este patrimonio: el crecimiento incontrolado de las ciudades, al que se suma el factor especulativo del suelo que procede a la demolición de los edificios históricos y a su sustitución por otros de nueva construcción. Junto a ellos, el proceso degradatorio se agudiza por la terciarización del centro histórico y la deshabitación de las viviendas, con el traslado de la población a la periferia. Todo ello se ve favorecido por la inacción de una política administrativa, ineficaz en ejecutar y hacer cumplir toda una legislación existente, con plena vigencia en la defensa del patrimonio histórico-artístico.

Estos factores concurren también en la desaparición del patrimonio de la región castellano-leonesa, agravada aquí por el rico exponente arquitectónico, continuamente expuesto a su desmantelamiento, agravado en los últimos años.

La conservación del patrimonio arquitectónico se plantea como una necesidad humana, vital, más que como una reliquia del pasado. Esta necesidad se justificaría, además de por razones históricas, por razones estrictamente urbanas dentro de un programa de actuación de ordenación del territorio y su población, en el camino hacia una ciudad menos despersionalizada y más humanizada.

En esta línea de conservar este legado cultural juega un papel importante lo que llamamos «rehabilitación integrada» de los edificios y centros históricos, encaminados a desempeñar una función determinada que permita el

mantenimiento de los edificios por sí solos, a la vez que pasan a integrarse dentro del engranaje socio-cultural.

Por otro lado, la conservación de los conjuntos arquitectónicos heredados de etapas anteriores, o centros históricos, debe estar enfocada a la revitalización de estas áreas, tratando de fijar en ellos a la población, para lo cual no deben escatimarse subvenciones e inversiones públicas, dirigidas al acondicionamiento de las viviendas enclavadas en estos conjuntos.

Sólo así, revitalizando y rehabilitando —conceptos si bien distintos, pero muy, en cambio, interrelacionados— conseguiremos no sólo la protección de nuestro patrimonio arquitectónico, sino que haremos que éste se mantenga como un constante testimonio vivo en nuestro marco social.

El presente trabajo pretende ser una exposición analítica de la destrucción de los centros históricos, aproximativa en el caso de Castilla y León, para pasar, en una segunda parte, a centrarnos en una ciudad concreta: Ciudad Rodrigo, planteando su problemática actual y ofreciendo alternativas de solución.

I. CONCEPTO DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

«El patrimonio histórico-artístico es un tesoro cultural que pertenece a todos los hombres y sirve, en primer lugar, para explicarnos cómo han sido, vivido y pensado nuestros antepasados»¹. No es, por tanto, una simple reliquia de otros tiempos, sino que en el momento presente y con el paso de cada generación adquiere por sí mismo una importancia capital, en el sentido de que responde a unas formas de vida y, en muchos casos, a una forma ideológica de ver el mundo. Por eso, por ser una manifestación humana con dimensión histórica, no debe ser minimizado en absoluto; antes bien, el poner su vista en él supone un espejo de cómo hemos sido y, en consecuencia, por la herencia cultural, cómo somos.

Las formas histórico-artísticas, ya sean muebles o inmuebles, dejan, así, de ser unas meras huellas de los hombres que nos precedieron para pasar a una interpretación de las mismas y, en este sentido, con un punto de vista retrospectivo, y a la vez actualizado, comprender el momento presente.

Lejos de una meditación academicista de considerar como válido el monumento por sí mismo, debe ser nuestro objetivo, conforme a las nuevas perspectivas, dar mayor importancia al conjunto monumental. Es decir, nuestra defensa de conservación del patrimonio arquitectónico debe tender a preser-

1. CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*. Valladolid, 1980, p. 17.

var el entorno y no solamente el edificio de tal estilo y características que ha merecido el calificativo de artístico y monumental. Ya no como historiadores, sino, ante todo, como humanistas, debemos ser conscientes de la importancia del entorno. El, sobre todo, es el máximo exponente de unas formas de vida pretéritas, en consonancia con el o los «monumentos» integrados en dicho entorno.

De aquí se desprende que no hay que dar prioridad absoluta a los criterios meramente artísticos para conservar una zona histórica. La representatividad de tales o cuales elementos estilísticos por supuesto que nos sirven, pero no deben ser excluyentes. De la misma manera no debe caerse en el error de preservar únicamente lo medieval, renacentista o barroco, desechando —en base únicamente a la antigüedad— ciertas obras o conjuntos de fines del siglo XIX o principios del XX.

Debe, por tanto, abandonarse la idea de preservar únicamente el monumento por razones «artísticas» o de «antigüedad», y enfocar la conservación de nuestro patrimonio arquitectónico con criterios menos historicistas en base a respetar nuestra personalidad histórica como comunidad gestada y desarrollada tanto en época medieval, moderna o contemporánea, por citar etapas de las que más vivas estructuras y entramados urbanos conservamos.

Este intento de «superar la visión 'monumental' de la salvaguardia», proponiendo la nueva visión «ambiental» —en palabras de Campos Venuti— persigue desterrar la conservación dogmática de edificios aislados fuera del contexto arquitectónico que los rodea a favor de un cuidado del entorno, «de una continuidad de edificios, cada porción de la cual es indispensable para la comprensión de las otras»².

Ahora bien, la conservación del patrimonio arquitectónico debe estar enfocada dentro de un marco de rehabilitación integrada. Este particular, sobre el que volveremos más adelante, hace que el patrimonio se mantenga vivo, en lugar de conservarse aletargado. El mantenimiento del entorno histórico debe ser también una *manutención* del mismo, en el sentido de que éste cumpla una o varias funciones dentro de la sociedad. El mantener como algo muerto, sin ninguna funcionalidad, un determinado edificio o zona de un casco antiguo, aparte de suponer una gran carga económica para la sociedad, hace que aquél o aquélla pierda su significado dentro del engranaje social, quedando relegado al papel de mera reliquia. El mantener vivo el patrimonio arquitectónico dentro de un marco de rehabilitación integrada, no sólo contribuye a aligerar la carga económica que pueda pesar sobre él, sino que, de esta manera, pasa o continúa insertado en el marco social, prestando un servicio que asegura por sí mismo su conservación.

2. CAMPOS VENUTI, G.: *Urbanismo y austeridad*. Madrid, 1981, p. 165.

II. NORMATIVAS EN DEFENSA DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

Junto a una conciencia y participación ciudadana, el patrimonio histórico requiere una normativa legal emanada de los poderes públicos que regule su protección, estableciendo las necesidades de mantenimiento, conservación o tratamiento correspondiente.

La Legislación española en materia de protección del patrimonio histórico-artístico, actualmente vigente, arranca de la ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional³ a la que, posteriormente, se han ido uniendo otras disposiciones legales⁴.

Estas disposiciones recogen una larga serie de artículos donde se establece la normativa a seguir para las diversas parcelas componentes del patrimonio histórico nacional, inmuebles, objetos muebles, excavaciones arqueológicas, museos, etc...

Por lo que se refiere al patrimonio histórico-artístico inmueble, la legislación española, si bien enfocada quizá desde una óptica un tanto historicista (no recriminable si tenemos en cuenta que arranca de 1933), centrada sobre manera en el monumento, deja vislumbrar, no obstante, unas perspectivas de atención al entorno. A este respecto, aunque vagamente, es interesante recordar el artículo veintinueve del Decreto de 16 de abril de 1936, modificado en 1972, que dispone:

«La Junta Superior del Tesoro Artístico procederá a formar una lista de ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones urbanas, total o parcialmente, tengan señalado interés artístico-histórico o pintoresco. Los planos de reforma interior y ensanche, tanto de las poblaciones que figuran en esta lista como las no incluidas, deberán hacerse sobre la base de respetar los monumentos histórico-artísticos...».

Es obvio que la legislación no contempla, lógicamente, las modernas teorías de rehabilitación integrada, aplicables a los centros históricos y que unas nuevas ordenanzas, presumiblemente próximas, pueden ser necesarias. Pero no nos engañemos: la necesidad no es tanta de cambiar la ley como de aplicar la actualmente vigente. Dicho de otro modo, la política de protección del patrimonio histórico-artístico, en general, y arquitectónico, en particular, a la que hemos asistido, ha resultado, a grandes rasgos, inoperante e ineficaz.

3. «B.O.E.», 25 de diciembre de 1955.

Museos, editada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Cultura, Madrid, 1980.

4. Véase a este respecto la Legislación Básica en *Patrimonio Artístico, Archivos y*

Durante muchos años hemos adolecido y continuamos adoleciendo de una falta de hacer ejecutar la normativa. El haber aplicado en su justa medida la legislación hubiera evitado la destrucción de una buena parte de nuestro patrimonio arquitectónico, acelerada, sobre todo, desde la década de los años sesenta cuando España, después de la etapa de autarquía, abre sus puertas a una economía de mercado capitalista y a un consiguiente proceso de industrialización que incide negativamente en una aceleración de la destrucción de los centros históricos de la mano del fenómeno especulativo. En este sentido, en el de cumplir y hacer cumplir las leyes «deben encaminarse, fundamentalmente, todos los esfuerzos, en vez de concentrar éstos en el deseo... de conseguir una panacea legal plasmada en un nuevo texto»⁵.

A escala internacional son varios los esfuerzos realizados en favor de salvaguardar el patrimonio cultural y, en concreto, arquitectónico.

Una de las manifestaciones pioneras en esta línea lo constituye la Asamblea de los Congresos internacionales de Arquitectura Moderna celebrada en Atenas, en 1933. El resultado de esta Asamblea fue plasmada en 1941 con la publicación de «La Carta de Atenas», donde según los principios de urbanismo establecidos en la citada Asamblea, se pretendía una ordenación del territorio.

En esta carta se llamaba la atención sobre la imagen caótica de las ciudades, denunciándose la falta de planificación urbana, que ocasionaba un crecimiento anárquico de la ciudad, minando las zonas verdes y desplazando los lugares de trabajo a otros fuera del complejo urbano. Junto a ello se llamaba también la atención sobre las distancias desmesuradas entre la vivienda y los lugares de trabajo, al tiempo que las oficinas se instalaban en sitios privilegiados, constituyendo la punta de lanza de la especulación del suelo urbano.

La carta de Atenas, redactada por el arquitecto francés Le Corbusier, denunciaba ya la violencia de los intereses privados que provocaba una ruptura del equilibrio desastroso entre el empuje de las fuerzas económicas, la debilidad administrativa y lo que Le Corbusier llama la «impotente solidaridad social».

En su intento de humanizar la ciudad mediante una ordenación del territorio o planificación urbana se ponía atención al patrimonio histórico, abogando por una salvaguardia de los «valores arquitectónicos», al tiempo que se manifestaba por la no tolerancia de construir edificios empleando estilos del pasado, con pretextos estéticos en las zonas históricas.

De esta manera la Carta de Atenas se anticipaba a la denuncia de Campos Venuti sobre el mimetismo tosco estilístico de los nuevos edificios. Ahora, el pretexto ha cambiado. Según Venuti, bajo «el pretexto ... de la rehabilitación

5. CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. cit.*, p. 29.

higiénica y física, el proceso capitalista de transformación ha destrozado, destruido y reconstruido los centros históricos, reemplazando los edificios demolidos por nuevas construcciones que de muy diversas formas imitan el entorno, pero responde siempre a las exigencias funcionales y sociales de las clases dominantes»⁶. Estos intereses, a los que alude el urbanista italiano, fundamentados en la especulación del suelo, son denunciados también por la Carta de Atenas, planteando como solución la subordinación del interés privado al interés colectivo.

Otro punto importante en la defensa y protección del patrimonio arquitectónico son las conclusiones del II Congreso Internacional de Arquitectura y Técnicos de Monumentos Históricos, celebrado en Venecia, en mayo de 1964. Estas conclusiones, conocidas como la Carta de Venecia, abogan por la conservación y la restauración de monumentos y de conjuntos histórico-artísticos.

Comenzando por considerar al patrimonio arquitectónico como un mensaje espiritual de las generaciones del pasado y como un testimonio vivo en el momento presente, la Carta se manifiesta por una responsabilidad de transmisión de este legado a las generaciones futuras.

La Carta de Venecia, encaminada a la conservación y restauración de monumentos y lugares monumentales, tiende a salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico, contemplando, para esta conservación, un concepto de rehabilitación que queda plasmado en su artículo 5.º cuando dice:

«la conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad»,

si bien tal dedicación:

«no puede alterar la ordenación o decoración de los edificios».

Este concepto de rehabilitación está también patente en el artículo 14, relativo a los conjuntos histórico-artísticos:

«Los lugares monumentales deben ser objeto de atenciones especiales a fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento y su puesta en valor. Los trabajos de conservación y de restauración que en ellos sean ejecutados deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes».

Dentro de esta política de conservación y rehabilitación integrada del patrimonio arquitectónico interesa señalar aquí la labor recomendatoria del

6. CAMPOS VENUTI: *Op. cit.*, p. 161.

Consejo de Europa, quien en 1975 proclamaba la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, tras una reunión del Comité de Ministros de dicho Consejo, celebrada en Amsterdam.

La Carta de Amsterdam pone especial hincapié en atender y conservar, aparte de los monumentos, el entorno de las ciudades antiguas. Esta conservación del patrimonio histórico tiene también su importancia en el momento que pasa a ser considerado como una imagen retrospectiva para la comprensión del presente. En este sentido la Carta de Amsterdam considera que:

«El patrimonio arquitectónico es una expresión de historia y nos ayuda a entender la importancia del pasado con relación a la vida contemporánea».

Precisamente en esta línea doctrinal de comprender el mundo actual, el Consejo de Europa enlaza el patrimonio arquitectónico con la educación, entendiéndolo que éste «... proporciona un caudal de material para explicar y comparar formas y estilos y sus aplicaciones», asegurando, de esta manera, previa asimilación por la mayoría de la comunidad de proteger este testimonio, la herencia a otras generaciones.

La Carta de Amsterdam, en la línea de la Carta de Venecia, enfoca también la conservación del patrimonio arquitectónico en una planificación de rehabilitación integrada. Para el Consejo de Europa, la restauración de los centros históricos debe «ser emprendida dentro de un espíritu de justicia social y no ser la causa del abandono por parte de los habitantes más pobres».

Efectivamente, el cambio operado en los centros históricos con motivo de las presiones experimentadas en el marco urbano, ha conducido a la expulsión de sus habitantes, generalmente clases bajas, a la periferia de las ciudades⁷. De esta transformación de carácter social se hace eco Campos Venuti cuando ve cómo el desarrollo de la ciudad industrial capitalista y la división territorial del trabajo han incidido en la transformación de los centros históricos con un carácter morfológico, sustituyendo las construcciones antiguas por otras de nueva planta; funcional, transformando la ciudad antigua en un sector terciario; y por último el carácter social, al que ya hemos aludido⁸.

En esta línea de justicia social, con una política de declaraciones más progresista que la Carta de Amsterdam, se encuentran las conclusiones del Coloquio de Quito sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas, organizado por la UNESCO y el PNUD, en 1977.

7. CAMPOS VENUTI, *Op. cit.*, p. 160.

8. *Ibidem*, pp. 160 ss.

La Declaración de Quito plantea el abandono de ciertos sectores del centro a la periferia de las ciudades, al tiempo que se produce «una transformación de uso de sus inmuebles, con finalidad puramente especulativa⁹. Para corregir estas transformaciones el Coloquio de Quito aboga por una conservación integral mediante la revitalización de los centros históricos, «destinada a revitalizar no sólo los inmuebles sino primordialmente la calidad de vida de la sociedad que los habita.

* * *

Una vez revisado el contenido de las Cartas y Recomendaciones internacionales lo que se desprende es que todas ellas coinciden en la necesidad de salvaguardar el patrimonio arquitectónico, legado cultural de anteriores generaciones, cuidando tanto el edificio aislado como el entorno o el conjunto urbano. Se pretende también que este testimonio histórico sea algo vivo, conservándolo de una forma integrada, rehabilitando los monumentos o áreas, dándole una función útil a la sociedad, tratando de evitar la transformación actual que sufren los centros históricos fijando su población original y tratando, a la vez, de impedir el traslado de sus habitantes a la periferia con la consiguiente alteración y, en ocasiones, demolición de los núcleos históricos.

III APROXIMACION AL ESTADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN CASTILLA Y LEON

La trayectoria histórica y cultural de la región castellano-leonesa ha ido dejando, con el discurrir de los tiempos y de las generaciones, un rico legado patrimonial histórico-artístico que, en una considerable parte, ha llegado hasta nosotros.

Desde la Edad Media —incluso mucho antes, cuando comienzan a perfilarse los emplazamientos de los núcleos de población— hasta la etapa contemporánea, la impronta de la historia ha ido dejando su huella en el paisaje urbano —término usado en su acepción más genérica— concretizándose en la estructura y entramado de los pueblos y ciudades, con calles y edificios que forman el tejido inmobiliario de lo que conocemos como centro histórico. Otras veces estas construcciones se presentan aisladas, como es el caso de algunos castillos, puentes y ermitas, adquiriendo valor por sí mismos. Sea cual sea su situación en el espacio, todo forma parte de ese testimonio cultural que, arrancando con anterioridad a la Edad Media —desde la época

9. Coloquio de Quito; conclusión.

romana y prerromana— se desarrolla durante las épocas medieval, moderna y contemporánea.

Una dinámica histórica bastante dilatada en la región de Castilla la Vieja y León desde el punto de vista político, económico, religioso, cultural, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVI, e incluso, aunque más recogida, durante los siglos XVII y XVIII, generó un cuantioso patrimonio arquitectónico que mantenido durante largo tiempo comienza a asistir al proceso de su desmantelamiento, de una manera cuantitativa y también cualitativa, sobre todo desde la segunda mitad de nuestro siglo, tema sobre el que volveremos más adelante.

Este legado arquitectónico recibido se materializa tanto en los núcleos tradicionalmente urbanos como en los núcleos históricos rurales.

La degradación del patrimonio arquitectónico ha afectado sobre manera a los núcleos urbanos más que a los rurales, teniendo en cuenta que en la ciudad el desarrollo económico capitalista favorece más el fenómeno especulativo del suelo. La especulación de los solares y la apertura de nuevos espacios ha trastocado negativamente la morfología de las ciudades, junto al desmantelamiento, más o menos generalizado, de ciertas áreas de los centros históricos, cuando no de toda su zona. Este es el caso, por ejemplo, de ciudades como Valladolid, Palencia, Soria, Zamora, Salamanca, que son las ciudades considerados por ADEJPIIA (Asociación de Defensa Ecológica y del Patrimonio Histórico-Artístico)¹⁰ con un mayor grado de deterioro urbanístico. Recordemos cómo en Salamanca y Zamora la agresión especulativa se cebó en el derribo de las murallas y la alteración de la estructura urbana. En el caso salmantino, mientras para Chueca Goitia el mayor atentado cometido contra el centro histórico lo constituye la desproporción de los volúmenes de la ronda viaria¹¹, para ADELPHA lo es el arrinconamiento del casco viejo. «Prácticamente, no hay solución de continuidad entre la citada ronda y el centro histórico. La zona antigua aislada al Este de la Gran Vía ha degenerado en una urbanización suburbial moderna en la que persiste, incoherente y a veces falsificado, algún que otro monumento»¹².

Es decir, ya ni siquiera se ha puesto ni se pone atención al cuidado del entorno, sino que, incluso, se llevan a cabo demoliciones de obras arquitectónicas, por sí mismas declaradas monumento histórico-artístico, como es el caso de las murallas, barrera hasta cierto punto condicionante para el régimen inmobiliario de cara al crecimiento externo y ensanche de las ciudades.

Podría pensarse que las transformaciones experimentadas en los centros

10. ADELPHA: *Informe sobre la destrucción del patrimonio arquitectónico de Castilla y León*. Febrero, 1981, Madrid.

11. CHUECA GOITIA: *La destrucción del legado urbanístico español*.

12. ADELPHA: *Op. cit.*, p. 27.

históricos son debidas a una falta de planificación. Sin embargo, el problema, como ha señalado E. Clemente Cubillas, no es ya la desatención planificadora, pues ésta ha sido continua desde el fin de la Guerra civil, sino las deficiencias en la ejecución de la misma¹³.

El verdadero arranque del proceso continuo de la dislocación de las estructuras urbanas y del consiguiente deterioro de los centros históricos castellano-leoneses tienen lugar a comienzos de la década de los años 1960. España, finalizada la etapa de autarquía económica, se enfrenta al despegue industrial y urbano que se materializa también en Castilla y León, cambiando la morfología tradicional de muchas de sus ciudades. El despegue industrial coincide con «la consolidación del capital monopolista en el sector inmobiliario, que ahora va a poder y le va a interesar producir suelo urbano a gran escala»¹⁴. Por otro lado, la población de los centros históricos, generalmente perteneciente a clases sociales bajas, van a abandonar el centro de los cascos viejos presionada por una oferta de nuevas viviendas y alimentada por una demanda de las mismas como resultado del incremento de su nivel de vida. La despoblación, por tanto, de los cascos históricos provocará el estado de ruina de algunas áreas, al tiempo que el régimen inmobiliario incide directamente en él, levantando nuevas construcciones que ya no solamente rompen el entorno histórico-artístico, sino que alteran, cambiando, el entramado de calles y proporciones.

Las transformaciones de los centros históricos, por el despegue industrial de las ciudades, se han producido bajo el consentimiento de una administración inoperante que con su impotencia en aplicar la legislación y de puesta en práctica de las planificaciones urbanas, ha abonado el camino para el desarrollo ininterrumpido de la especulación del suelo y de las empresas inmobiliarias. En este sentido, el reciente crecimiento urbano que ha tenido lugar en las ciudades de Castilla y León es un crecimiento anárquico y desequilibrado.

El desequilibrio producido en la atracción demográfica de unas ciudades, principalmente capitales de provincia, respecto a otras, ya sean cabeceras de comarca o pequeñas capitales provinciales, ha influido notablemente en el crecimiento espacial y desordenado de las ciudades en la región castellano-leonesa. Sin embargo, paradójicamente, tanto en las pequeñas villas y ciudades, donde el crecimiento poblacional ha sido más bien escaso, en beneficio de las grandes o medianas capitales como Burgos y Valladolid, o la misma Salamanca, la actividad inmobiliaria ha generado lo que ADELPHA llama un *crecimiento ficticio*, como es el caso de Zamora, «donde un mecanismo especulativo promueve

13. CLEMENTE CUBILLAS, E.: *El proceso de formación de la estructura urbana en Castilla y León*, p. 136-7.

14. *Ibidem*, p. 139.

un falso desarrollo basado en la inútil multiplicación de los servicios»¹⁵. Este crecimiento ficticio o proceso de «absurda concentración» está en la línea de lo expuesto por Clemente Cubillas, para el cual: «La mayor originalidad que presenta el urbanismo castellano-leonés... consiste en un cierto desfase entre el espectacular crecimiento superficial y en altura del plano urbano ... y el crecimiento demográfico y hasta funcional mucho menos acelerado y que no se corresponde en intensidad con el ritmo adquirido en los últimos años por el desarrollo espacial de la edificación»¹⁶.

El deterioro de los centros históricos en Castilla y León se ha realizado bien de una manera total, media o parcial. En el caso del patrimonio arquitectónico urbano, en ciudades como Valladolid, Palencia, Soria, Aranda de Duero, la degradación ha sido prácticamente total, no quedando, según la apreciación de ADELPHA, más que el trazado.

Otras ciudades, como León, Salamanca, Béjar, Astorga o Medina del Campo, conservan una parte de su casco antiguo, mientras que el resto es expuesto a la acción especuladora inmobiliaria. Centros históricos como Zamora, Segovia, Avila, Burgos o el Burgos de Osma, conservando una buena parte de su centro histórico, asisten a un deterioro del entorno, del cual participan también el resto de las ciudades de la región.

En aquellos lugares donde la especulación del suelo no es tan alarmante ni devoradora como en las ciudades capitales de provincia, el proceso de deterioro de los centros históricos se produce de la mano del abandono y desidia de los poderes públicos que, faltos, hasta ahora, de una planificación de rehabilitación integrada, asisten pasivos a la degradación continua. Es el caso, por ejemplo, de centros como Toro, Tordesillas o Ciudad Rodrigo, sobre el que volveremos más adelante.

Junto a la destrucción del entorno, problema ya de por sí bastante grave, se une al deterioro del patrimonio arquitectónico, el problema de las restauraciones de los edificios monumentales. Se peca así, a veces, de restauración excesiva e incluso invención como los castillos de Coca, en Segovia o el de Peñafiel, en Valladolid.

Otro de los problemas de la desaparición del patrimonio arquitectónico de la región lo constituye el proceso de desertización del medio agrario y, con él, el abandono y deterioro de los núcleos rurales, declarados o no conjuntos o monumentos histórico-artísticos. La aceleración en la década de los años 60 y 70 del movimiento migratorio ha conducido a la despoblación, en mayor o menor escala, de los viejos núcleos rurales o mixtos urbano-rurales, con la consiguiente degradación del patrimonio arquitectónico.

15. ADELPHA, *Op. cit.*, p. 8.

16. CLEMENTE CUBILLAS, *Op. cit.*, p. 132 .

No es sólo ya la ruina manifiesta de castillos, iglesias o ermitas, sino, incluso, con la vuelta del emigrante, la alteración de las arquitecturas tradicionales por otras autóctonas al lugar, comarca o país. La población rural adopta no sólo los nuevos materiales de construcción frente a los tradicionales, sino que también cambia la estructura y forma de la vivienda, conforme a unas nuevas necesidades generadas bien por influencia directa o indirecta del mundo urbano industrializado, en lugar de habilitar internamente la vivienda a sus necesidades, respetando las formas tradicionales. Este es el caso, por ejemplo, de los pueblos de la comarca de El Rebollar, en la provincia de Salamanca, con un alto porcentaje migratorio, en su mayor parte destinado a Francia. La vuelta de estos emigrantes se manifiesta en una repulsa a sus ancestros culturales, repulsa que tiene su máximo exponente en la adopción de nuevas formas constructivas de viviendas a imagen de las del país vecino.

Todo ello genera una progresiva eliminación del patrimonio arquitectónico rural y, con ello, del paisaje urbano. Sería, pues, necesario, aparte de una planificación urbana, para los centros histórico-artísticos, una planificación del medio rural bajo los auspicios de la Dirección General de Arquitectura, Ministerio de Agricultura o de los organismos estatales correspondientes. Esta protección al medio rural debería gozar, pues, de una legislación perfectamente compatible con la Ley del Patrimonio Artístico Nacional, independientemente de estar o no los núcleos declarados monumentos o conjuntos histórico-artísticos.

Por otra parte, y por lo que respecta a los monumentos o conjuntos declarados, ya hemos aludido a la ineficacia de la Administración hasta este momento para hacer cumplir lo dispuesto en la ley, incluso recortando presupuestos.

De todas formas, y en espera de una mayor operatividad administrativa con la vieja o nueva ley sobre el Patrimonio Histórico, es de lamentar el escaso número de monumentos declarados en Castilla y León. Hasta 1980 en las nueve provincias de la región solamente había, según datos facilitados por el Consejo General de Castilla y León¹⁷, 426 monumentos, de los que 397 eran de carácter nacional, 25 de carácter provincial y cuatro de carácter local, bajo los auspicios del Estado, Diputación o Ayuntamiento, cifra verdaderamente ridícula para la magnitud histórico-artística de la región.

17. CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN, *Op. cit.*, p. 14.

IV. HACIA LA REHABILITACION INTEGRADA DE LOS MONUMENTOS Y CONJUNTOS HISTORICO-ARTISTICOS EN CASTILLA Y LEON

El mantener un patrimonio arquitectónico respetuoso con el pasado no debe significar una carga para la sociedad. Antes bien, el conservarlo como testimonio vivo debe ser el objetivo básico a seguir, tanto por los poderes públicos como por los ciudadanos. La salvaguardia de los centros históricos debe hacerse eco de la propia dinámica social de los mismos, teniendo en cuenta su función en el marco de la comunidad.

El preservar los cascos monumentales o antiguos de las ciudades debe escapar, a nuestro juicio, de prismas historicistas y esteticistas, pues desembarcaríamos en una ciudad-museo, petrificada, carente de valor testimonial vivo, de la misma forma que su entorno ambiental no debe ser transformado ni sustituido por construcciones miméticas que reproduzcan un estilo antiguo, carente de personalidad histórica, distorsionando el momento actual.

El mantenimiento de los centros históricos tiene que darse de acuerdo con una revitalización de los mismos, rehabilitando áreas o edificios en proceso de degradación o ya degradadas.

En la línea de la Carta de Amsterdam y del Coloquio de Quito, la revitalización de los centros históricos tiene que estar acompañada de una política enfocada a que las viviendas históricas sean ocupadas por los individuos que las ocupan, por lo general clases bajas. En este sentido, hay que tratar de erradicar el recurso especulativo de las empresas inmobiliarias que junto al desarrollo industrial van desplazando a los inquilinos de los cascos antiguos del centro a la periferia, al tiempo que debe fomentarse, mediante una política de rehabilitación y financiación, que los vecinos de los barrios históricos continúen morando en ellos.

Las condiciones degradadas de las viviendas enclavadas en los centros históricos, motivó que sus habitantes, al tiempo que subían su nivel de vida, trataran de buscar una casa mejor acondicionada. Esta búsqueda llevó al inquilino de los centros históricos a la periferia, a la par que algunas zonas monumentales comenzaban a ser minadas por la construcción inmobiliaria.

Objetivo básico, pues, de esta revitalización de los centros históricos es dotar a las viviendas enclavadas en los barrios antiguos de unas mejores condiciones de habitabilidad, saneándolas y hacerlas normalmente habitables, con lo cual la conservación de los centros históricos estará asegurada como testimonio vivo, a la par de cumplir una función social: el derecho a la vivienda.

En el sentido de rehabilitación integrada y de la revitalización de los cascos antiguos, deberán ir dirigidos los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Planes Especiales de las zonas históricas.

Son varios los Planes Generales de Ordenación Urbana dirigidos por el MOPU en proyecto de realización para la región de Castilla y León. Con ellos se pretende establecer la forma de protección de los centros históricos y de dotar a la ciudad de una mejor calidad urbana y ambiental. En el caso del Plan General de Salamanca «los objetivos fundamentales... consisten en llevar la ley del Suelo a sus últimas consecuencias», «repartir las cargas y beneficios que genera el desarrollo de la ciudad», «dotar a ésta de un diseño básico y cubrir los importantes déficits de equipamiento que ahora padece»¹⁸. El Plan General contempla, dentro de estos objetivos, la atención y actuación en la zona monumental.

Junto a estos planes generales de Ordenación Urbana se pretenden llevar a cabo también planes especiales de rehabilitación de los centros históricos a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en localidades como Aguilar de Campóo, Briviesca, Ciudad Rodrigo, Cuéllar, León, Zamora y Salamanca, mediante estudios básicos previos a la puesta de una rehabilitación integrada de los centros históricos señalados.

El Plan especial del Barrio Antiguo de Salamanca, aprobado ya por el Ayuntamiento de la ciudad, afecta a la zona histórico-artística y al recinto universitario, planteándose como objetivo fundamental la revitalización de todo el conjunto, previa remodelación de las zonas necesitadas.

Sin embargo, a excepción de Aguilar de Campóo, los planes de rehabilitación de las zonas históricas han tenido poca o ninguna incidencia, por ahora, en los centros históricos contemplados. Otro caso lo constituye la acción individualizada de rehabilitación integrada de edificios monumentales, donde el Ministerio de Cultura, los Ayuntamientos locales o asociaciones han incidido directamente.

En este marco se insertan actuaciones como la rehabilitación del Monasterio de Santa María la Real, de Aguilar de Campóo; la Torre del Clavero, la iglesia de San Blas¹⁹, el Palacio del Obispo y la Casa Lis²⁰ en Salamanca, donde el Ayuntamiento, al tiempo de recuperar notables edificios, les ha dado una función social específica desde un Museo a un Auditorio de música municipal; la Casa del Cordón, en Zamora, restaurándose por el Ministerio de Cultura, contempla su rehabilitación como Museo Provincial; la antigua cárcel de Béjar, hoy Casa Consistorial; el Palacio de Moctezuma, de Ciudad Rodrigo, futura Casa de Cultura; el de Castilfaté en Burgos, contemplado para Archivo...

18. «Casa Grande». Periódico del Ayuntamiento de Salamanca. Número especial. Abril, 1983, p. 11.

19. Si bien son perceptibles ciertas deficiencias externas, como el lucido de cemento de los muros.

20. Es de lamentar el terrazo rojo añadido.

Todas estas actuaciones, aunque aisladas, contribuirán a la revitalización de los centros históricos castellano-leoneses, sobre todo si se integran en los planes y programas de rehabilitación señalados y futuros, con lo cual el mantenimiento del patrimonio arquitectónico está asegurado

* * *

V. EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE CIUDAD RODRIGO

1. INTRODUCCIÓN

Las circunstancias históricas desarrolladas en Ciudad Rodrigo desde la Edad Media han contribuido a la forja de un rico patrimonio arquitectónico en cuyo marco se desarrolla la vida de la ciudad y de las relaciones históricas con su comarca.

Junto a notables edificaciones de carácter monumental: catedral, iglesia de Cerralbo, iglesia de San Pedro, castillo de Enrique II, palacio de los Castros, del Príncipe de Mérito, casa de los Vázquez, del Cañón, de los Silva, de los Cuetos, y un largo etcétera, componen el patrimonio arquitectónico estrechas calles, rincones y plazas, todo cobijado por el recinto amurallado, en compacta armonía, que hacen de la ciudad del Agueda uno de los centros históricos más importantes de la región.

Las características arquitectónicas de la ciudad condujeron a la declaración de monumento histórico-artístico para el recinto intramuros, conforme Decreto de 29 de marzo de 1944.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CIUDAD RODRIGO

a) *Proceso de deterioro. Factores*

El patrimonio arquitectónico heredado después de la Francesada, conflicto que minó ostensiblemente la riqueza secular en materia histórico-artística de Ciudad Rodrigo, se ha mantenido prácticamente hasta el inicio de la década de los años setenta. El proceso industrializador que afecta a toda España a raíz de la década de 1960 y en particular a la región castellano-leonesa, tiene una tardía y una menor incidencia en Ciudad Rodrigo. Si observamos la estadística, nos encontramos con que la ciudad participa del lento crecimiento demográfico al igual que otras cabeceras de comarca de la región: 12.082 habitantes en 1940; 13.320 en 1970 y 12.530 en 1975²¹.

21. CLEMENTE CUBILLAS, E.: *Geografía urbana de Castilla y León*. Curso sobre Ordenación del territorio y desarrollo regional de Castilla y León. Salamanca, octubre, 1980.

Este lento crecimiento demográfico señala una capacidad limitada de desarrollo urbano²², lo que, debido a una menor incidencia del fenómeno especulativo en comparación con otros centros históricos, ha permitido la conservación más o menos generalizada de su patrimonio arquitectónico, siendo considerada con un índice 3 y un grado de deterioro urbanístico moderado en la cuantificación y calificación que ha hecho ADELPHA de los centros históricos de Castilla y León, características de las que también participan, similarmente, Toro y el complejo de la Granja de San Ildefonso, con los más bajos índices de deterioro en toda la región²³.

Sin embargo, el deterioro patrimonial existe, incrementándose notablemente en los últimos años, donde, junto a la desidia oficial, el proceso de especulación del régimen inmobiliario está dañando ostensiblemente el conjunto histórico, destruyendo y transformando áreas de singulares características históricas y ambientales.

El proceso de degradación del patrimonio arquitectónico de Ciudad Rodrigo lo enfocaremos aquí bajo tres prismas distintos, pero, eso sí, interrelacionados. Hablaremos, así, de un deterioro *natural*, debido al paso del tiempo; de un deterioro provocado por los intereses particulares y de un deterioro consentido por la ineficacia e inoperancia oficial.

Por lo que respecta al primer punto —deterioro *natural*—, es obvio que el paso del tiempo incide constante y progresivamente sobre las viejas construcciones. De esta manera, zonas como los fosos o las murallas han experimentado su acción bajo la alianza de la desidia oficial y particular que han utilizado los primeros como vertederos de escombros y basuras, con lo cual, en algunas zonas, se han ido progresivamente cegando. Así, se han perdido los fosos de la Puerta de Santiago y los de la Puerta de Sancti-Spíritus. De la misma manera, las murallas acusan esta desidia de la administración local que no ha hecho nada por erradicar las mellas aceleradas de deterioro, claramente visibles en los alrededores de la Puerta de San Pelayo o de los mismos fosos, en todo su contorno, pero de una manera especial en la zona noroeste del recinto murado.

Un segundo factor, lo que no implica ninguna prioridad en el decurso degradatorio del conjunto histórico, son los intereses particulares, favorecidos incluso, durante mucho tiempo, desde las esferas del poder local. Los intereses particulares, materializados en el mayor problema urbanístico de la ciudad en los últimos tiempos, la especulación del suelo —de cuya significación hablaremos en el apartado siguiente—, violando en varias y sucesivas ocasiones la

22. CLEMENTE CUBILLAS, E.: *El proceso de formación de la estructura urbana en Castilla y León*, op. cit., p. 131.

23. ADELPHA, *Op. cit.*, pp. 25 y ss.

legislación en materia de patrimonio histórico-artístico, son, hoy por hoy, unos de los mayores agentes destructores del patrimonio urbano.

Un tercer factor en el deterioro del conjunto monumental de Ciudad Rodrigo lo constituye la ineficacia y la inoperancia oficial, tanto del Ayuntamiento como, en algunas ocasiones, de la Dirección General de Bellas Artes.

Lejos de procurar observar estrictamente la Ley del Tesoro Artístico como le confiere el decreto de declaración de monumento histórico-artístico, la inhibición del Ayuntamiento y de la misma Dirección General de Bellas Artes, a través de su Comisión Provincial, ante los atentados contra el patrimonio arquitectónico, han contribuido al deterioro del conjunto urbano en casos que más adelante señalaremos.

b) *Transformaciones en el conjunto. Destrucción del entorno*

A esta degradación natural, anterior y someramente expuesta, se une el enemigo más peligroso en la hasta hace poco escasa destrucción del conjunto histórico-artístico, que en los últimos años se ha visto acelerada cuantiosa y vertiginosamente por la especulación del suelo. Este factor, verdadera mina en la eliminación de ciertas áreas del recinto amurallado, ha sustituido viejos y notables edificios por otros de nueva planta, modernos y agresivos que rompen el entorno urbanístico del centro histórico.

El crecimiento inmobiliario, por otra parte, lejos de respetar las normativas vigentes para la defensa y protección de los cascos antiguos declarados, se ha ido cebando no sólo con la sustitución de antiguas construcciones por otras de nueva planta, sino que, incluso, ha alterado la estructura de las mismas no respetando ni alineaciones ni, cuánto más, alturas.

Lo más lamentable, desde el punto de vista ético, no es ya la destrucción de áreas aisladas del conjunto histórico por la acción inmobiliaria particular, que de alguna forma también lo es, sino la propia acción oficial que de la mano del mismo Ministerio de la Vivienda ha intervenido directa, irresponsable y salvajemente contra la integridad del recinto monumental. Es el gravísimo caso de las edificaciones levantadas en el antiguo solar del viejo Cuartel, cuya construcción ha destrozado por completo toda una extensa área de la ciudad, tanto desde su óptica interna como externa, dando al traste, por otra parte, con el plan de zona verde y parque romántico que perseguía la Dirección General de Bellas Artes. En este mismo área, y enlazando ya con los intereses particulares inmobiliarios, hemos de señalar el derribo de la capilla del cuartel o importantes ruinas del convento de Sancti-Spíritus, construcción del siglo XVII, y su sustitución por un moderno edificio que ha desequilibrado por completo el entorno en la puerta de San Vicente o de Santa Cruz; el cons-

tractor, rayando en el cinismo, llegó a ofrecer a la ciudad las piedras de la soberbia portada.

Otro caso al respecto lo representa una edificación en la calle Velayos que afecta asimismo a la de Sánchez Arjona. Levantada sin licencia municipal y sin la correspondiente autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio, constituye una infracción y consiguiente delito de la legislación vigente. Denunciada por el entonces Guarda de monumentos, por la misma Comisión Provincial y por la Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo, la construcción de la obra continuó, no obstante, adelante.

En este sentido se inserta también la edificación de la calle de la Muralla, prohibida en su día por la Comisión Provincial y que llegó, clandestinamente, a derribar un trozo de muralla. A pesar del dictamen de la Comisión de «en-cargar a la asesoría jurídica que iniciase una acción para conseguir que se proceda al derribo del edificio construido y se obligue al promotor a la separación del trozo de la muralla afectada»²⁴. La casa, terminada y habitada, es una muestra más, como se manifestaba la Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo, de la política de hechos consumados²⁵.

En la línea de ruptura del entorno y desastre urbanístico del conjunto monumental por la acción inmobiliaria hay que señalar también el levantamiento de un moderno edificio en la calle Díez Taravilla, en la sede de Cáritas Diocesana; la construcción de un edificio de dos plantas en la antigua carbonera aneja al palacio del Príncipe de Mérito o de los Aguilas; la desafiante y no menos salvaje edificación en la calle Cardenal Pacheco; la construcción del casino Mirobrigense en las proximidades del Hospital de la Pasión, y un largo etcétera que cortamos por no hacerlo interminable.

Unido al deterioro sufrido por el paso del tiempo y por la presión inmobiliaria, hay que señalar también la interminable maraña de cables aéreos y anuncios luminosos de neón que proliferan por todo el recinto, a pesar de lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 1964 del Ministerio de Educación Nacional que en su artículo 7 determina:

«...La decoración publicitaria de los establecimiento comerciales (escaparates, vidrieras, rótulos) se desarrollará en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libre y sin superposición de otros materiales que los propios del conjunto de la fachada, las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos se podrán colocar solamente discretos rótulos de letras sueltas, en hierro forjado, bronce

24. «El Adelanto», 2 de marzo, 1980.

25. ASOCIACIÓN AMIGOS DE CIUDAD RODRIGO: *Situación actual del Patrimonio Histórico-Artístico de Ciudad Rodrigo*, 1980-81. «El Adelanto». Octubre-noviembre, 1981.

u otro material de calidad, y en ningún caso en «neón», plástico, etc. Quedan absolutamente prohibidos los anuncios luminosos en color»²⁶.

Uno de los innumerables ejemplos de colocación ilegal de anuncios publicitarios lo constituye los letreros luminosos en la calle de la Colada, concretamente los del Restaurante Mayton, que, a pesar de la orden de retirarlos, dada por la Comisión Provincial del Patrimonio Artístico en 1979, siguen allí. Junto a este atentado, y haciendo caso omiso de lo dispuesto legalmente, participan también los recientes luminosos colocados en la Rúa del Sol, en la antigua casa del Cañón, hoy sede del Centro Cultural y Recreativo «El Porvenir», así como las marquesinas del Restaurante «Estoril» y otros muchos anuncios de establecimientos comerciales.

Otro de los últimos casos donde la agresión al patrimonio arquitectónico en Ciudad Rodrigo, y, por contra, a la legislación actual, llega, esta vez de la mano, no ya de empresas particulares, sino de la misma administración pública. Es el caso del acordonamiento de cables y cerco de postes que la Telefónica, violando lo establecido por la ley, ha llevado a cabo en la ciudad, adosando cables a la muralla y a las edificaciones intramuros, y enclavando un elevado número de postes en los fosos del sistema defensivo, ante la inhibición, una vez más, del Ayuntamiento, lo que viola lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 16 de abril de 1936, que reza:

«Queda prohibida la colocación de anuncios en los monumentos histórico-artísticos. Las Compañías de Electricidad, Telefónica, etc., no podrán instalar en ellos postes o palomillas para su servicio sin la previa autorización del Arquitecto de Zona, debiendo modificar o retirar los ya enclavados a solicitud de éstos»²⁷.

Ignoramos si el Arquitecto de Zona ha conminado a la Compañía Telefónica a retirar estos elementos y subsanar posibles daños ocasionados, pero en cualquier caso la Comisión Local de Ciudad Rodrigo ordenó la retirada de los mismos, que en el momento de redactar estas líneas siguen estando en su lugar.

Pero no solamente es éste el caso, junto con el ya mencionado del complejo del Cuartel, donde la administración oficial ha intervenido directamente contra la integridad patrimonial arquitectónica de Ciudad Rodrigo. Uno de los últimos casos de agresión contra el conjunto monumental viene de la mano, nada menos, que del mismo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En contra de

26. MINISTERIO DE CULTURA: *Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Legislación Básica*. Madrid, 1980.

27. MINISTERIO DE CULTURA, *Op. cit.*, p. 339.

observar lo dispuesto en el decreto de declaración de la ciudad como Monumento histórico-artístico y del deber legal y moral de velar por la conservación e integridad del conjunto monumental, el Ayuntamiento ha pasado a ser uno de los agentes destructores del patrimonio arquitectónico de Ciudad Rodrigo. Su actuación escapa a toda norma de ética elemental y credibilidad moral quedando patente en la propia violación de la ley. Se trata de la construcción de un frontón de pelota adosado a la muralla, junto a la Puerta del Sol, construcción de la cual fueron los promotores el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y el Consejo Local de Deportes, sin haber solicitado de la Dirección General de Bellas Artes el permiso correspondiente. Ordenado el derribo en agosto de 1981 por la Dirección General, la Corporación hace caso omiso de la orden y archiva el oficio, sin que, por el momento, se haya procedido a la demolición del frontón, ni, por supuesto, a la reposición de la muralla a su estado primitivo. La violación de la ley no puede ser más clara: el artículo veinticinco del decreto de 16 de abril de 1936 señala:

«Queda prohibido adosar a los monumentos histórico-artísticos y apoyar en ellos viviendas, tapias y cualquier género de construcciones. Los Arquitectos conservadores de Zona, los Ayudantes y los Guardas o Conserjes velarán por su cumplimiento y las edificaciones realizadas en esas condiciones serán reputadas como clandestinas e inmediatamente demolidas»²⁸.

La no observancia de lo establecido por la ley tanto por los intereses particulares del régimen capitalista inmobiliario, como parte de los propios poderes públicos locales, constituyen, sin duda, un poderoso y manifiesto aliado que continúa y vorazmente va minando el patrimonio arquitectónico de Ciudad Rodrigo, con la consiguiente transformación y alteración urbanística del centro histórico.

c) *Inoperancia administrativa*

A través de ciertas referencias vertidas en el apartado anterior, se puede vislumbrar, ya de por sí, la propia inoperancia de la Administración en hacer cumplir la ley, quebrantada en, prácticamente, todo momento. Al conocido caso de vulnerabilidad legal por parte del Ayuntamiento referente al frontón de pelota, adosado a la muralla, se suma la propia ineficacia de la Corporación de hacer cumplir lo dispuesto por la Dirección General de Bellas Artes —recordemos el caso de los anuncios luminosos—.

Por otro lado, y dentro de esta línea de falta de efectividad, hemos de señalar también la no puesta en práctica por la Comisión Provincial de Patri-

28. *Ibidem*, p. 337.

monio y ahora Local, de sus dictámenes. Quién hace ejecutar la ley es el interrogante que nos planteamos.

Por otro lado, resulta preocupante cómo una Comisión del Patrimonio pudo dar visto bueno a la obra del Banco de Castilla en la calle de San Juan, cuya construcción ha alterado una de las calles más acogedoras del recinto o «la construcción de una casa en el Campo de Carniceros que a partir de la planta baja rompe la línea de continuidad del resto de las casas que están alineadas con ella...²⁹». Pero el buen funcionamiento de las Comisiones no depende solamente de ellas. «Otro factor decisivo para la eficaz gestión de la Comisión es la colaboración de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento tiene una capacidad real de actuación de la que la Comisión carece³⁰». Lamentablemente, en el caso de Ciudad Rodrigo, Comisión y Ayuntamiento, antes Provincial y ahora Local, van por caminos diferentes³¹.

d) *Acción ciudadana*

Ante la alarmante degradación del conjunto arquitectónico debido a los principales factores anteriormente mencionados, se ha producido en los últimos cinco años una llamada de atención por algunos sectores de la vida local, entre los que sobresale la política en defensa del patrimonio histórico-artístico mantenida por la Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo. Buena prueba de esta honda preocupación fue su comunicación a las Jornadas sobre Patrimonio Histórico-Artístico celebradas en Soria en diciembre de 1980, y su constante planteamiento de la problemática de conservación y rehabilitación del conjunto monumental que cuajó en la elaboración de dos informes sobre el deterioro y la destrucción del recinto histórico, así como otras acciones individualizadas.

El papel de la participación de las Asociaciones en la conservación del Patrimonio Artístico es recogido por el Consejo de Europa en la Resolución 709 de la Asamblea Parlamentaria en 1979³².

La acción ciudadana en la conservación del patrimonio arquitectónico quedó plasmada de una manera especial y con una actuación directa en lo que se bautizó con el nombre de «Operación Limpieza». Ante el lamentable estado de fosos y murallas un grupo de personas iniciaron la campaña de limpiar los fosos y las murallas de la ciudad, sumidos en el más deplorable estado de aban-

29. ASOCIACIÓN AMIGOS DE CIUDAD RODRIGO, *Op. cit.* «El Adelanto». 1 de noviembre de 1981, p. 8.

30. CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN, *Op. cit.*, p. 26.

31. Cfr. *Ibidem*, p. 26.

32. Precisamente la labor desempeñada por la Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo, a través de su Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, y de la Operación Limpieza, le valió a aquélla uno de los premios convocados por el MOPU, dentro de la Campaña Europea para el Renacimiento de la Ciudad del Consejo de Europa.

dono. La llamada fue acogida por docenas de personas y durante el verano de 1981 se llevaron a cabo las tareas de limpieza rescatando extensas zonas del recinto.

Posteriormente, la desidia de la administración local ha permitido que estas zonas ya rescatadas vuelvan a sumirse en el primitivo estado de abandono.

3. HACIA LA REVITALIZACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

La problemática planteada en Ciudad Rodrigo con la constante destrucción de su patrimonio arquitectónico y alteración física y social de su entramado urbano requiere un amplio programa de recuperación histórico-artística que, en principio, ponga fin a la acción especuladora, para iniciar como objetivo fundamental el mantenimiento del centro histórico, sin más alteraciones ni desastres urbanísticos, conforme con una política de rehabilitación integrada, a la que ya nos hemos referido en el capítulo dedicado a la rehabilitación en Castilla y León.

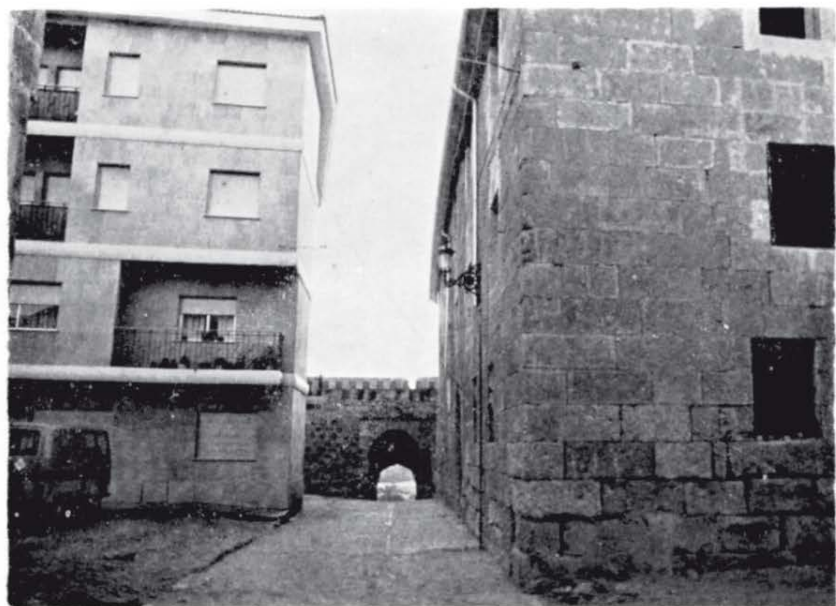
Dentro de esta política de rehabilitación y consiguiente revitalización del recinto histórico de Ciudad Rodrigo se enmarcan el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad y el plan piloto de rehabilitación del conjunto histórico.

Mientras que el Plan General aborda la totalidad del territorio municipal, el de Rehabilitación integrada se circunscribe al área del recinto intramuros o casco antiguo de la ciudad.

El primero de ellos comienza por la clasificación del suelo, distinguiendo un suelo urbano; un suelo urbanizable programado; un suelo urbanizable no programado y un suelo no urbanizable. Dentro de esta última definición, se considera no urbanizable el protegido para usos agrícolas, según lo señalado por el IRYDA, las zonas forestales que existen en el término, incluyendo también la protección del río en un ancho de 100 metros desde el eje del mismo y a ambos lados, y los terrenos situados en las proximidades de la muralla, problemática ésta preocupante en los últimos años al no respetarse el cinturón de protección del conjunto monumental según lo dispuesto por la ley.

Las actuaciones en suelo urbano hacen mención a la protección de áreas ambientales. La planificación contempla un Plan Especial de Reforma Interior que deberá ordenar el recinto amurallado, el barrio de Las Tenerías y «las edificaciones y espacios comprendidos entre las murallas y la delimitación expuesta»³³. Este Plan Especial deberá ser un plan de conservación, respetando las alturas actuales y manteniendo las densidades, contemplando también un

33. MOPU: *Plan General de Ordenación de Ciudad Rodrigo*. Documentación, p. 21.







ordenamiento del Tráfico. En este último punto, el plan se hace eco de la excesiva densidad del tráfico rodado en el recinto intramuros, proponiendo una progresiva peatonalización y persiguiendo una erradicación del aparcamiento con soluciones, «cuya primera idea debe estar apoyada en el espacio perimetral, entre murallas»³⁴.

En el capítulo dedicado a «Equipo de interés público y social», se plantea la necesidad de no desvitalizar el área del conjunto monumental en materia social, asistencial y cultural, contemplando la reutilización de la edificación del recinto murado³⁵.

En cuanto a la red eléctrica, se aboga por el tendido subterráneo de las líneas de baja tensión para tratar de erradicar los actuales tendidos que entorpecen y alteran las condiciones estéticas del paisaje urbano³⁶.

Es objetivo del Plan General, también, la atención al recinto amurallado, enfocada a la «conservación de sus monumentos en todas sus categorías: nacional, local, ambiental, de lo cual debe emitirse un catálogo al que acompañarán sus ordenanzas en las que se estudie edificio a edificio, contemplados aislados primero, y como parte del conjunto ambiental o monumental del que forma parte en segundo lugar³⁷, contemplando el uso y volumen, materiales, colores, fachada... que deben seguirse en las edificaciones catalogadas y en los nuevos, persiguiendo a la vez la rehabilitación de zonas degradadas. En este sentido el Plan General enlaza con el Plan de Rehabilitación Integrada del recinto histórico.

Este último denuncia la desvitalización detectada en el casco antiguo con un alto porcentaje de viviendas vacías —30 por 100— debido, por un lado, a las condiciones de habitabilidad de las mismas y, por otro, a la terciarización del área³⁸. Ante esta situación se plantea la necesidad de revitalizar la zona del centro histórico (casco antiguo) mediante «la creación de un equipo comunitario y una mejora substancial de las condiciones de habitabilidad de las viviendas»³⁹. El plan persigue la fijación de la población en el recinto intramuros mediante la ocupación de las viviendas vacías, previa mejora de las condiciones de las mismas y de la dotación de infraestructuras básicas.

A la vez, se plantea, la necesidad de la reconstrucción y rehabilitación de ciertas propiedades para usos culturales, turísticos y asistenciales. Así, apunta

34. *Ibidem*, p. 52.

35. *Ibidem*, p. 34.

36. *Ibidem*, p. 43.

37. *Ibidem*, p. 51.

38. MOPU: *Estudio básico para la Rehabilitación de un programa de rehabilitación integrada en un área de la localidad de Ciudad Rodrigo (Salamanca)*. Fase C. Análisis, p. 108.

la posibilidad de recuperar la Puerta del Conde como entrada al recinto y uso del cuerpo de guardia como oficina de información turística conectada con el Parador Nacional⁴⁰; la Casa de la Tierra, antiguo palacio de Moctezuma como Museo de la Ciudad; la Puerta de la Colada o la casa de los Niños de la Doctrina bien para cursos de verano nacionales o extranjeros, lugares de reunión de peñas, asociaciones, biblioteca, casa de la juventud, coral..., etc...

Dentro del programa se contempla, asimismo, una política alternativa, de organización del tráfico, para mantener «el carácter de la escena urbana»⁴¹ y recuperar la peatonalidad de los espacios existentes.

La rehabilitación del centro histórico de Ciudad Rodrigo deberá ser llevada a cabo —según recoge el plan— mediante la colaboración e intervención del Ayuntamiento y la también colaboración ciudadana, a través de Asociaciones culturales, profesionales, etc..., interesadas en el tema.

Dentro de esta política de rehabilitación integrada se han llevado a cabo la reparación de la Plaza del Buen Alcalde, en cubiertas y pavimentación, marco en el cual tienen lugar las tareas socio-económicas del mercado tradicional de los martes, de honda tradición en la ciudad, conociéndose el privilegio real de franquicia otorgado por los Reyes Católicos en 1475⁴², sancionado, posteriormente, por los monarcas sucesores.

En esta línea de rehabilitación integrada se enmarca la actual restauración del palacio de Moctezuma, como futura Casa de Cultura de la ciudad.

De todas formas, la actuación del plan de rehabilitación del casco antiguo, tiene hasta el momento, una escasa incidencia, continuando, por contra, los atentados contra el patrimonio arquitectónico del recinto urbano.

VI. EPILOGO

A lo largo de nuestro discurso hemos ido exponiendo los graves problemas por los que atraviesa el patrimonio arquitectónico en Castilla y León, en general, y en Ciudad Rodrigo, en particular. Se han expuesto aquí los factores que contribuyen a la degradación y a la destrucción de este patrimonio, consentida, en parte, por una administración ineficaz que no ha sabido ni podido contener, hasta la fecha, el proceso de desaparición de una gran parcela —a veces no sólo áreas, sino ciudades prácticamente enteras— de nuestra valiosa arquitectura histórica. Se ha señalado, a la vez, como principal factor destruc-

40. *Ibidem*, p. 115.

41. *Ibidem*, p. 109.

42. Archivo Municipal, Leg. n.º 3. Citado por DE NOGALES DELICADO: *Historia de Ciudad Rodrigo* (reedición Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo). Madrid, 1982.

tivo el proceso de industrialización, y consiguiente urbanización, mal ordenada, que ha producido la terciarización de las áreas históricas, al amparo, también, del régimen inmobiliario que, cebado en la especulación del suelo, ha incidido negativamente en la conservación de los centros históricos castellano-leoneses, entre ellos el de Ciudad Rodrigo, con la consiguiente transformación del entorno urbano. Hemos expuesto, también, el problema de trasvase de la población a la periferia y la consiguiente deshabitación del centro histórico donde se acumula la actividad del sector terciario.

Es de esperar que la puesta en práctica de los Planes de Ordenación Urbana y los de Rehabilitación integrada actúen de una manera real en los centros históricos de la región y no se queden como otros anteriores, deficientemente ejecutados, todo ello en beneficio de salvaguardar, revitalizando, nuestro patrimonio histórico urbano.

JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO

BIBLIOGRAFIA

- ADELPHA: *Informe sobre la destrucción del Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*. Febrero 1981.
- ASOCIACIÓN AMIGOS DE CIUDAD RODRIGO: *Informe sobre Ciudad Rodrigo: ¿conjunto histórico-artístico?* «La Gaceta Regional», enero-febrero 1980.
- ASOCIACIÓN AMIGOS DE CIUDAD RODRIGO: *Informe sobre la Situación actual del Patrimonio histórico-artístico de Ciudad Rodrigo*. «El Adelanto», octubre-noviembre 1981.
- CAMPOS VENUTI, G.: *Urbanismo y austeridad*. Siglo XXI. Madrid, 1981.
- CASA GRANDE: Periódico del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, núm. 101.
- CLEMENTE CUBILLAS, E.: *El proceso de formación de la estructura urbana en Castilla y León*. Jornadas sobre Ordenación del Territorio y Desarrollo Regional en Castilla-León. León, 1982.
- *Geografía urbana de Castilla y León*. Curso sobre Ordenación del territorio y desarrollo regional de Castilla-León, Salamanca, octubre 1980.
- CONSEJO DE EUROPA: *Campaña europea para el renacimiento de la ciudad*. Madrid, 1981.
- CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Patrimonio arquitectónico de Castilla y León*. Valladolid, 1980.
- DE NOGALES DELICADO, D.: *Historia de Ciudad Rodrigo*. Reed. Asociación Amigos de Ciudad Rodrigo, Madrid, 1982.
- MINISTERIO DE CULTURA: *Legislación Básica sobre Patrimonio artístico, archivos y museos*. Madrid, 1980.
- MOPU: *Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo (Salamanca)*.
— *Plan de rehabilitación integrada de Ciudad Rodrigo (Salamanca)*.